



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 040 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 FEB. 2021

VISTO: el Oficio N° 048-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 10.02.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de los proveedores indicados en el Anexo N° 01 que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ-JCE de fecha 05.02.2021, la Giradora de Órdenes de Servicios informa que durante el ejercicio fiscal 2020 diversos proveedores han prestado servicios al PECH y contando con la documentación correspondiente para su pago, solicita se gestione ante la instancia correspondiente la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado. Adjunta cuadro detallado de la documentación sustentatoria;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 10.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender los respectivos requerimientos con cargo a la Meta SIAF 014 (Meta SIAF 2020 – 004) Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, habiéndose emitido las Certificaciones Presupuestales N° 151 y 152, para la atención del requerimiento efectuado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutorio se apruebe este pago como Crédito Devengado;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

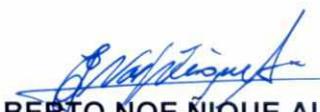
PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 542.00** (Quinientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) a favor de TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A., por los servicios prestados en el ejercicio 2020, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 542.00** (Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el cuarto considerando de la presente resolución gerencial y Certificaciones Presupuestales indicadas en el Anexo N° 1.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE



Sisgado Doc. N° 6070302
Exp. N° 5037578